

**0152-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del dieciocho de julio de dos mil veintidos.

**Acreditación de nombramientos en la estructura del distrito de Pavas, del cantón Central, de la provincia de San José, por el partido Alianza por San José (PASJ), en virtud de renunciaciones y fallecimiento de los titulares**

Mediante auto n.º 187-DRPP-2018 de las diez horas cuarenta y un minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, este Departamento acreditó que la estructura distrital de Pavas, del cantón Central, de la provincia de San José, del partido Alianza por San José (PASJ) - **periodo dos mil diecinueve – dos mil veintitrés-**, se encontraba integrada de manera completa. Sin embargo, una vez verificada la información contenida en el Sistema Integrado de Información Civil Electoral (SINCE), se logra constatar que, la señora Evelyn de los Ángeles Jiménez Umaña cédula de identidad n.º 111330293 y el señor Gerardo Jiménez Mena cédula de identidad n.º 104290707, acreditados mediante el auto supra indicado, como secretaria propietaria y presidente suplente del Comité Ejecutivo, respectivamente, tienen defunción inscrita los días once de junio y veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, respectivamente.

Asimismo, se tiene que mediante oficio n.º DRPP-6614-2021 de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, este organismo electoral aplicó las renunciaciones de la señora Jeannette del Rocío Ramírez Guillén, cédula de identidad n.º 107290217 y del señor Leonardo Jesús Gómez Fernández, cédula de identidad n.º 109300608, acreditados mediante el mismo auto como delegados territoriales de la circunscripción en mención.

Por consiguiente, el partido de cita celebró –de manera presencial- el día nueve de julio del año dos mil veintidós, una nueva asamblea en el distrito de Pavas, del cantón Central, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando al señor Jeiner José Sánchez Cerdas cédula de identidad n.º 109700288, como secretario propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial; así como a la señora Kathia Vanessa Vargas Quirós cédula de identidad n.º 109520186, como presidenta suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**  
**CANTON CENTRAL**

**DISTRITO PAVAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112590210	SUGEY PAOLA JIMENEZ UMAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>109700288</b>	<b>JEINER JOSE SANCHEZ CERDAS</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
106850270	JOSE LUIS RAMIREZ GUILLEN	TESORERO PROPIETARIO
<b>109520186</b>	<b>KATHIA VANESSA VARGAS QUIROS</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
109300608	LEONARDO JESUS GOMEZ FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
900690809	ELIZABETH UMAÑA QUIROS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105440075	FLOR MARIA JIMENEZ MENA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900690809	ELIZABETH UMAÑA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112590210	SUGEY PAOLA JIMENEZ UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106850270	JOSE LUIS RAMIREZ GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>109700288</b>	<b>JEINER JOSE SANCHEZ CERDAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>109520186</b>	<b>KATHIA VANESSA VARGAS QUIROS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Alianza por San José (PASJ) en el distrito de Pavas, del cantón Central, de la provincia de San José, los cuales tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el quince de setiembre del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º 036-2001, partido Alianza por San José (PASJ)

Ref., No.: S 1204, 1216, 1217-2022